

RESOLUCIÓN

Asunto: Consulta pública previa para la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos.

Vista, la documentación que integra el expediente número 2024/45478 por el que se tramita el procedimiento citado en el asunto.

Teniendo en cuenta, la "Instrucción sobre el procedimiento de aprobación de Normas de carácter reglamentario y Ordenanzas en el Ayuntamiento de Córdoba", aprobada por Acuerdo n.º 169/2018 de la Junta de Gobierno Local, en desarrollo del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a realizar el presente trámite de consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectadas por la futura norma, cuyos aspectos destacables son:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

En la actual redacción de la Ordenanza Municipal, concretamente en su artículo 2, se puede observar como la Administración determina la oferta de productos que ofrece el quiosco, lo que supone un régimen de intervención del Ayuntamiento excesivamente intenso en la actividad y, por tanto, no ajustado al principio de proporcionalidad que debe presidir la actividad de limitación de las Administraciones Públicas, con arreglo al art. 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tal situación habilita a efectuar una nueva redacción de diferentes preceptos del texto normativo que garantice el principio de libre circulación y la libertad empresarial, establecidos tanto en la normativa estatal como comunitaria.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Las Asociaciones representativas de Vendedores de Prensa, Medios de Información, Distribuidores de Publicaciones y Ediciones consideran necesario para la viabilidad económica de los quioscos, necesarios para el ejercicio de la libertad de prensa e información, un nuevo modelo económico que permita su convivencia con las plataformas y la información digital.

La modificación propuesta es respetuosa con la legislación vigente en materia de bienes y servicios, con los criterios establecidos sobre la oferta de productos por parte de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia y con las demandas del sector afectado.

c) Los objetivos de la norma.

La adecuación de la Ordenanza a los principios de la libre competencia y el libre acceso a las actividades y servicios establecidos en la Directiva de Servicios, en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (en adelante Ley Paraguas), en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (LORCOMIN) y la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM) en los términos en que han sido interpretados por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han determinado posibles soluciones alternativas, puesto que estos objetivos únicamente pueden lograrse a través del citado instrumento normativo.

Considerando, la justificación jurídica realizada por la Dirección General de Coordinación del Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 2024, y el informe jurídico por el que se propone someter al trámite de consulta previa la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos, de fecha 31 de mayo de 2024.

Hash: 41d4d48fa06093a3af44894a548f618e09728545d1bc7a37169219ffe77e3d54f88fec0b3c5bb48661a7dd2e50d19f934280f1c4dacfdb29383b53d4ea516e86 | P.ÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 498a2d3a29a5e0be0d8a57259ca7b8c467256b6e2eda8d1882c058a6a74f139333ab0aae01841960466209cf632db71ea2b2454c99aabe0cf8282970acc6aab9



En base a lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Decreto del Sr. Alcalde N° 2023/8377, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Iniciar el procedimiento de tramitación de modificación de la “Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos” sustanciando la preceptiva consulta pública previa, por un plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia, a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos destacables de la misma, a través del buzón de correo electrónico area.presidencia@ayuncordoba.es que estará operativo hasta el cumplimiento del citado plazo.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS
EUROPEOS, MERCADOS Y COMERCIO Y TRADICIONES POPULARES**

(fecha y firma digital)

Hash: 41d4d48fa060b93afaa4894a548f618e09728545d1bc7a37169218ffe77e3d54f88fec0b3c5bb48661a7ddZe50d19f934280f1c4dacf8d829383b53d4ea516e86 | P.ÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 498a2d3a29a5e0c0be0d8a57259ca7b8c467256b6e2eda8d1882c0f5aa6a74f139333ab0aa018411960466209cf632db71ea2b245d4c99abebcf8282970ac6aabb9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

****794**

FECHA Y HORA

03/06/2024 08:02:18 CET

CÓDIGO CSV

d23c22b2c5b88be175ae81d6b419d0978377e7e4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

03/06/2024 08:03:29 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

77b86e34631b93b644d8b621e4864ba30826c6dd

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

77b86e34631b93b644d8b621e4864ba30826c6dd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 498a2d3a29a5ec0be0d8a57259ca7b8c467256b6e2eda8d1882cd5aa6a74f13933ab0aeaf0f841f9604662b9cf632db71ea2b245d4c9aabecf8282970ac6aab9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016682_2024_0000000000000000000020982112

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/06/2024 08:03:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 77b86e34631b93b644d8b621e4864ba30826c6dd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf